essap

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

GERENCIA 07-12-2022 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 07 de diciembre de 2022

ACTA Nº 1592/22

Resolución N° 2

«POR LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 al CONTRATO N° 64/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE CAMBIOS DE TUBERÍA DE RED DE AGUA POTABLE, EXTENSIÓNES PARA ANILLADOS DE RED Y SECTORIZACIÓN DE RED, RAMALES DOMICILIARIOS Y TAREAS A FINES EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN CON PROVISIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS" – ID N° 390.962.»

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/CAC N° 980/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 06 de noviembre de 2022, por la cual se remite la PROFORMA DE RESOLUCIÓN, POR LA CUAL AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2022 DEL CONTRATO Nº 64/2021, vinculado a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE CAMBIOS DE TUBERÍA DE RED DE AGUA POTABLE, EXTENSIÓNES PARA ANILLADOS DE RED Y SECTORIZACIÓN DE RED, RAMALES DOMICILIARIOS Y TAREAS A FINES EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN CON PROVISIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS" – ID N° 390.962.

CONSIDERANDO:

Que, con relación a la Comunicación Interna GAD N° 501/2022, emanada de la Gerencia Técnica, en fecha 3 de noviembre de 2022, a través de la cual, el administrador de contrato, expresando las justificaciones tanto técnicas como legales, solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 64/2021, hasta el siguiente periodo fiscal.

Que, se procedió a requerir la conformidad del Proveedor **PROEL INGENIERÍA**, por intermedio de la Nota ESSAP GUOC N° 1183/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, en donde dicho Convenio Modificatorio será formalizado por la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Natalicio E. Chaves Acosta
Presidente
essap SA

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 07 de diciembre de 2022
ACTA Nº 1592/22
Resolución N° 2

Que, en consecuencia, el Proveedor, manifiesta su conformidad para la modificación del Contrato Principal solicitada, por intermedio de la Nota de fecha 06 de diciembre de 2022, ampliando el plazo de vigencia del mismo.

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido opinión favorable respecto de la modificación pretendida, a través del Dictamen GUOC N° 136/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expidió mediante la Comunicación Interna A.J. Nº 1749, de fecha 06 de diciembre de 2022, y considera que de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar con los trámites administrativos para la modificación contractual, de conformidad a lo determinado en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03, como en la Resolución DNCP N° 4576/2020.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) Autorizar al Presidente del Directorio la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 01/2022 al Contrato N° 64/2021 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "SERVICIO DE CAMBIOS DE TUBERÍA DE RED DE AGUA POTABLE, EXTENSIÓNES PARA ANILLADOS DE RED Y SECTORIZACIÓN DE RED, RAMALES DOMICILIARIOS Y TAREAS A FINES EN ASUNCIÓN Y GRAN ASUNCIÓN CON PROVISIÓN DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS" – ID N° 390.962, donde el contrato de referencia tendrá una modificación en la **CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**, estipulado en el contrato principal, la ampliación del plazo de vigencia que será hasta el 31 de Diciembre de 2023, atendiendo las justificaciones expuestas por el Administrador de Contrato.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 07 de diciembre de 2022
ACTA Nº 1592/22
Resolución N° 2

2°) Que, en la **CLÁUSULA DÉCIMA. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, convienen las partes en modificar, obligándose la contratada a ampliar la garantía de fiel cumplimiento respetando los términos establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

3°) Mantener inalteradas las demás cláusulas del Contrato N° 64/2021 que no hayan sido modificadas por el presente Convenio Modificatorio N° 01/2022.

4°) Encomendar a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio.

5°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Luis A. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
OESSAP S.A.

ESSAP S.A.